

CONVENIO MARCO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO DE ECOSISTEMA DE BIENESTAR CMT A TRAVÉS DE LAS VERTIENTES DE GESTIÓN EN INVERSIÓN PÚBLICA Y SOCIAL Y DE IMPULSO A GRUPOS COMUNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONGREGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERIKA IRAIS LEYVA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "ACTOR DE GESTIÓN", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. "CONGREGACIÓN" es una asociación civil mexicana de origen oaxaqueño que tiene como único objetivo contribuir al bienestar y desarrollo de las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con alguna o varias carencias sociales pues considera a estas como sujetos plenos de derechos y obligaciones, así como actores corresponsables de su propio desarrollo.

Constituida como una organización sin fines de lucro, ni políticos, ni religiosos, "CONGREGACIÓN" está autorizada para ser donataria nacional e internacional y sus recursos contribuyen al diseño e implementación de soluciones integrales a problemas globales.

Uno de los principios de la filosofía de "CONGREGACIÓN" radica en la comprensión de lo colectivo como única forma de trabajo trascendente. Por los valores y principios ancestrales de la cultura oaxaqueña y mexicana como la Asamblea comunitaria, el Tequio y la Guelaguetza constituyen la impronta de ideas y acciones.



Ex - Hacienda "La S..." de... conocido,
Icoacán, Oaxaca, Méico. ... (951) 502...
cmt@cmt.org.mx R.I. ... CMT970218083



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

II. DECLARA "CONGREGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA:

1. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza es su representante legal y presidenta del Consejo de Administración de "CONGREGACIÓN", según consta en escritura pública número 11248, de fecha 05 de noviembre del año 2018, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, Notario Público número 100 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 13 de diciembre de 2018 y que su representada es una Asociación Civil no lucrativa mexicana, sin fines políticos y/o religiosos; debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en escritura pública número 11708, de fecha 18 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 16 de junio de 1997.

2. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza, en lo personal, cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, para asumir los derechos y obligaciones que habrán de surgir con motivo de la celebración del presente Convenio Marco, según consta en la misma escritura mencionada en el inciso anterior, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

3. Se encuentra debidamente inscrita en el registro federal de contribuyentes, bajo la clave CMT-970218-C83.

4. Que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir y otorgar donativos que a efecto sean deducibles de impuestos en México y el extranjero (bajo los tratados internacionales suscritos por México para evitar la doble tributación), según la publicación que realizó la S.H.C.P. en el Diario Oficial



Ex - Hacienda "La S. ..."
Ocotlán, Oaxaca, México. ...
cmt@cmt.org.mx R.L. ... CMT970218C83



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

- I. Desarrollar mejores prácticas para atender de forma eficaz los principales problemas públicos y sociales;
- II. Potenciar y hacer más eficiente la gestión del **“ACTOR DE GESTIÓN”** en materia social;
- III. Fortalecer la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en el ejercicio de la política social;
- IV. Fomentar modelos efectivos de gobernanza, corresponsabilidad, fomento a la cohesión social y participación ciudadana en la construcción de alternativas de solución a los principales problemas públicos y sociales.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Son compromisos del **“ACTOR DE GESTIÓN”** cuando actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social los establecidos en la Regla 6 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios los establecidos en la Regla 6 de los LGO-IGC.

Son compromisos de **“CONGREGACIÓN”** cuando actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social los establecidos en la Regla 7 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios los establecidos en la Regla 7 de los LGO-IGC.

TERCERA. COORDINACIÓN Y OPERACIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a comunicarse por escrito la designación de los integrantes del Grupo de trabajo, que cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social se conformará con base en lo establecido en las Reglas 10 y 11 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se conformará con base en lo establecido en las Reglas 8 y 9 de los LGO-IGC.

En función de lo establecido en la Regla 10 de los LGO-IPS, se designa como Coordinador General Operativo del **“ACTOR DE GESTIÓN”** a Verónica Quintero Guerrero, encargada de la Dirección de Planeación y Programas de Gestión de Recursos y por parte

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio Marco significa ni puede interpretarse como una obligación o aceptación de **"LAS PARTES"** de compartir información sujeta a disposiciones de secrecía o confidencialidad, conforme a la Regla 29. Acceso a la Información de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 41. Acceso a la Información de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

"LAS PARTES" manifiestan que conocen y entienden plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita, sus consecuencias y demás, establecidas en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

SEXTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y EL USO DE MARCAS

En este mismo acto, el **"ACTOR DE GESTIÓN"** reconoce a **CONGREGACIÓN** como única titular de cualesquiera signos distintivos (las "Marcas"), obras literarias y artísticas (los "Derechos de Autor") o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial solicitado o registrado a favor de, o cuya propiedad o titularidad se considere atribuible a **CONGREGACIÓN** y/o sus afiliadas, subsidiarias y filiales. Ni el **"ACTOR DE GESTIÓN"** ni cualquiera de sus empleados, colaboradores, directores, agentes o subcontratistas deberán, durante la vigencia de este Convenio o incluso en cualquier tiempo posterior, directa o indirectamente demandar la validez o ayudar a otros a demandar, cuestionar, o realizar cualquier acto que pudiese dañar la validez de las Marcas, los Derechos de Autor y/o la reputación de los mismos o de **CONGREGACIÓN**.

Asimismo, el **"ACTOR DE GESTIÓN"** reconoce que la serie de pasos concatenados consistentes en los lineamientos generales para la operación de la vertiente de gestión de impulso a grupos comunitarios y en los lineamientos generales para la operación de la vertiente de gestión de inversión en obra pública y/o social de **CONGREGACIÓN** ("Lineamientos"), son de titularidad exclusiva de **CONGREGACIÓN** y por lo tanto, el **ACTOR**



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL



DE GESTIÓN se obliga a no reproducir, replicar y/o adaptar los Lineamientos a su esquema de operación directa o indirectamente.

El uso no exclusivo dentro del territorio de México de las Marcas, Derechos de Autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial solicitados o registrados a favor de, o cuya propiedad o titularidad se considere atribuible a **CONGREGACIÓN**, así como la publicidad que el **“ACTOR DE GESTIÓN”** realice de las actividades llevadas a cabo en conjunto, el uso de los Derechos de Autor, Lineamientos y/o cualquier otra actividad llevada a cabo por el **“ACTOR DE GESTIÓN”** amparadas por las Marcas, requerirá de autorización previa y por escrito de **CONGREGACIÓN**.

En caso de que mediara autorización previa y por escrito de **CONGREGACIÓN**, el **“ACTOR DE GESTIÓN”** se obliga a usar las Marcas y/o Derechos de Autor de **CONGREGACIÓN**, tal y como se encuentran solicitadas o registradas, sin hacer variación alguna que altere los elementos constitutivos de las Marcas y/o Derechos de Autor, única y exclusivamente para la identificación, distinción y/o promoción y publicitación de las actividades realizadas en conjunto y cualesquiera otros servicios amparados por las Marcas.

Las Partes acuerdan que en caso de que el **“ACTOR DE GESTIÓN”** incumpla cualquiera de las obligaciones contenidas en esta Cláusula, éste deberá pagar a **CONGREGACIÓN**, los daños y perjuicios que el incumplimiento genere y se sujetará a las sanciones de carácter civil, administrativo y penal establecidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás ordenamientos pertinentes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que las personas que intervengan en la realización de las actividades que deriven de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco, se entenderán relacionadas exclusivamente con aquella que las empleó, contrató o designó, como se establece en la Regla 12 de los LGO-IPS y en la Regla 12 de los LGO-IGC, por lo que cada una de **“LAS PARTES”** asumirá su responsabilidad por ese concepto y mantendrá inalterable su relación laboral con dicho personal, por lo que en ningún caso

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]





Santos

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

Síndico del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima

Testigo

Testigo

ING. RUBÉN DAVID LEYVA MENDOZA

Director General de Congregación Mariana Trinitaria A.C.

[Handwritten signature]

C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ

Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima

[Handwritten signature]

LIC. ALÁN ISAIAS MONTELÓN AGUILERA

Titular de la Unidad de Transparencia



Ex - Hacienda "La S..." Sección Conocido, Ocotlán, Oaxaca, México. Tel. (951) 502 31 00 cmt@cmt.org.mx R.I. CMT970218C03

[Handwritten signature]

Las firmas que anteceden son parte del Convenio Marco que celebran por una parte Congregación Mariana Trinitaria, A. C. y el Gobierno municipal **Villa de Álvarez, Colima**, firmado en Villa de Álvarez, Colima, México, a 24 de marzo de 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESIDENCIA MUNICIPAL

